



Cláusula de Extensión de Cobertura (Responsabilidad de Aeronaves)

- 1) En consideración a una extraprima de _____ sujeta a revisión * mensual / trimestral, queda entendido y convenido que con efecto desde el _____ quedan anulados los párrafos _____ de la Cláusula de exclusión de Guerra, Secuestro y otros Riesgos que forman parte de esta Póliza.
- 2) No obstante, la cobertura otorgada por esta Cláusula Terminará Automáticamente.
 - a) con el estallido de la guerra (declarado o no) entre cualquiera de los siguientes Estados a saber el Reino Unido, Los Estados Unidos de América, Francia, La Union de la República Socialista Soviética, la República Popular de China, SUJETO A QUE si la aeronave se encuentra en el aire al estallar la guerra, la cobertura otorgada por esta Cláusula (con sujeción a sus términos y condiciones y a que ninguna otra manera haya sido cancelada, terminada o suspendida) continuará respecto de tal aeronave hasta que haya completado su primer aterrizaje.
 - b) con la detonación hostil de cualquier arma de guerra en que se emplee fisión y/o fusión atómica o nuclear u otra reacción similar o fuerza o sustancia radiactiva donde tal detonación pueda ocurrir y este o no involucrada la aeronave asegurada.
- 3) No obstante, en caso que la aeronave asegurada sea requisada de derecho o de hecho la cobertura otorgada por esta Cláusula terminará de tal aeronave.
- 4) La cobertura otorgada por esta Cláusula podrá ser cancelada por los Aseguradores o por el Asegurado dando aviso eficaz de vencimiento a los días desde la medianoche (hora local) del día en que dicho sea notificado.

AVN 52